

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 125

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO BLOQUE F.U.P. PROY. DE LEY CREANDO EL PROGRAMA
PROVINCIAL "VIDA EN LA NATURALEZA".

Entró en la Sesión 28/04/05

Girado a la Comisión 4 y 1
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22.04.05
MESA DE ENTRADA
Nº 125... Hs 11:00... FIRMA...



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Vivimos en un mundo en el que el desarrollo social está muy vinculado al progreso tecnológico y a todos los problemas ambientales productos de esa intervención. El desarrollo urbano de las sociedades modernas ha determinado un impacto de las actividades humanas sobre los ecosistemas locales, regionales y globales que alcanzan actualmente una gravedad que reclama un replanteo de las relaciones que la humanidad mantiene con el medio ambiente.

El hombre ha sido en los últimos tiempos un predador importante en el ambiente natural de nuestra provincia, en la construcción de la artificialidad existente tanto como de su tránsito por él con un perfil poco responsable.

Habitualmente somos informados de la intervención de Organismos oficiales, Organizaciones no Gubernamentales, Clubes, etc. para contrarrestar hechos que atentan con nuestro medio ambiente, sobre situaciones consumadas. Podríamos citar a modo de ejemplo incendios forestales por fuegos mal apagados o en lugares poco convenientes, destrucción innecesario del bosque con pérdida de especies vegetales, disminución de cantidad de aves por modificación de su habitat, diseminación de residuos, intervención tecnológica desmedida sobre el ambiente por obras, etc.

A esta situación de transformación ambiental debemos sumarle el reiterado extravío o deceso de personas, que tentados por la belleza de la naturaleza, se embargan en travesías por la montaña, o por los valles, para las que no se encuentran preparados, debiendo ser rescatados por la intervención de Defensa Civil y de otras fuerzas de seguridad.

Estas situaciones requieren atención desde la formación de nuestros niños y jóvenes, para que aprovechando los recursos humanos existentes en la provincia, podamos intervenir directamente en la población en la adquisición de herramientas que le permitan el reconocimiento geográfico (relieve, especies de flora y fauna), el cuidado del medio ambiente, mediante la recreación al aire libre.

El Sistema Educativo debe garantizar la formación integral que nuestra población necesita, llegando a todos, sin excepciones ni privilegios, a los efectos de disminuir día a día la desigualdad social, favoreciendo a partir de la presente propuesta, en la construcción de competencias para poder disfrutar las bondades naturales de nuestra provincia con un contacto responsable con el medio ambiente.

Tal como lo señala Aquiles Gay en una de sus publicaciones, es necesario tomar como concepto clave para la supervivencia del hombre el de SOLIDARIDAD,

PATRICIA BACHIGO
Legisladora
Frente Unidad Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL

pudiendo analizarla y precisar la necesidad de la solidaridad entre los hombres, solidaridad para con las generaciones futuras, solidaridad para con la naturaleza (animal y vegetal), solidaridad para con este mundo que nos permite vivir.

Por lo expuesto hasta aquí solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Crear el Programa Provincial "Vida en la naturaleza" dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

ARTICULO 2.- Incorporar en los Diseños Curriculares de la Provincia, contenidos en relación con el reconocimiento geográfico (flora, fauna, relieve), lectura de sendas en cartas geográficas, normas para el resguardo ambiental, convivencia en grupos al aire libre, indumentaria y equipos necesarios para caminatas según tipo de terreno, resguardos para seguridad personal, procedimientos para actuaciones en caso de accidentes o emergencias,.

ARTICULO 3.- Serán funciones del Ministerio de Educación y Cultura en referencia a la presente:

- a- Elaborar en el marco del Programa Provincial "Vida en la naturaleza", el project que permita visualizar las acciones establecidas a corto y mediano plazo, la evaluación de las mismas y sus resultados.
- b- Instrumentar acciones de contacto con la naturaleza (campamentos, caminatas, etc.) con los alumnos de los distintos ciclos y niveles de enseñanza, de manera responsable, en relación con los objetivos de la presente norma.
- c- Establecer el detalle pormenorizado de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a trabajar desde los distintos espacios curriculares, para el Nivel Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal, en relación con los establecidos como estructurantes en el ARTÍCULO 2 de la presente.
- d- Elaborar las cartillas de información temática en relación a los contenidos referenciados para el alumno en los distintos ciclos y niveles de enseñanza.
- e- Elaborar las cartillas de orientaciones metodológicas a los docentes para el trabajo con los alumnos en referencia a los contenidos involucrados.
- f- Dictar capacitación a docentes a los efectos de contar con los recursos humanos

PATRICIA PACHECO
Legisladora



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



- e- Incorporar en la conformación de los Equipos de trabajo de campo con los alumnos a guías de turismo, profesores de educación física con orientación en montaña, y demás especialidades afines.

- f- Realizar el registro de guías, profesores de educación física especializados en montaña, y demás especialidades afines, aspirantes a pertenecer al presente programa.

ARTICULO 4.- Los gastos que devenguen del presente proyecto serán afrontados con partidas presupuestarias del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial